Santiago de Cali, Mayo 09 de 2025

Señor (a)
FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Valle del Cauca
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Correo electrónico: mecanismosdefinanciacion@valledelcauca.gov.co
Cali - Valle

Asunto: *Propuesta para convenio interadministrativo de colaboración y coordinación.*

Cordial Saludo,

La Alcaldía Municipal de Zarzal – Valle del Cauca, , está interesada en celebrar un convenio interadministrativo con la Secretaria de Infraestructura a, para la ejecución del siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS, Y URBANAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**".

Que el Artículo 4 de la ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

Que el artículo 6° de la citada Ley, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 95 de la Ley 489 dispone: *"(...) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos* (...)"

Que la suscripción del presente convenio interadministrativo de colaboración y coordinación reviste de gran importancia, toda vez que se cuenta con vías secundarias, terciarias y

urbanas que presentan un alto nivel de deterioro en su capa de rodadura ocasionado por su uso, el transito diario y el paso del tiempo, así como las condiciones climáticas que acrecientan el problema en época de lluvia, haciendo que se requiera mantenimiento correctivo, rutinario y periódico. Como consecuencia de ello, se requiere su intervención oportuna, para así ofrecer mejores condiciones de transitabilidad y seguridad. tanto para los habitantes del municipio como para sus visitantes.

Que la malla vial que será objeto del presente CONVENIO, son vías de alto flujo vehicular, transitadas a diario por el servicio de transporte público, privado y de carga debido al desarrollo de la actividad agropecuaria, industrial y turística; No obstante, el mantenimiento y mejoramiento de estas vias promoverá en gran manera las actividades económicas que prevalecen en la región y así mismo fortalecerá la seguridad alimentaria. Igualmente incentivará sectores como el turismo, la educación rural, y las actividades deportivas y de recreación en áreas rurales en el Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Zarzal.

Que es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de Zarzal, para concurrir en el mejoramiento de la malla vial de orden secundario, terciario y urbano en la jurisdicción del municipio de Zarzal, de acuerdo con la necesidad que presente el interés general y las capacidades financieras y técnicas que tengan la respectiva entidad territorial que permitan garantizar de manera oportuna un mantenimiento adecuado de la infraestructura vial en el municipio de Zarzal, conforme a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.[1]

Que la ejecución de este convenio interadministrativo reviste de gran importancia, toda vez que busca aunar esfuerzos entre el municipio de Zarzal – Valle del Cauca, y el Departamento del Valle, mediante el cual se podrán entregar los estudios y diseños viales realizados por la Secretaria de Infraestructura Departamental.

Entre los componentes inmersos en los estudios y diseños para estructurar el proyecto se encuentran 31 componentes tales como: topografía, localización, estudio de geologia, geomorfología y fuentes de materiales, estudio geotécnico para diseño de la estructura de pavimento , estudios hidráulicos e hidrológicos, diseño estructural, proceso constructivo, estudio ambiental, plan de manejo de tránsito, estudio de trazado y diseño geométrico, estudio de tránsito, diseño de pavimento, plan de manejo de riesgos estudio socioeconómico, especificaciones técnicas, elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra, cronograma de actividades y flujo de inversiones, resumen ejecutivo, diagnostico, certificaciones, metodología general ajustada MGA, recopilación de entregables para la estructuración de proyecto de inversión municipal.

OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS, Y URBANAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE

---

[1] CONCEPTO SALA DE CONSULTA C.E. 1746 DE 2006 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. *Respetando el principio de la autonomía territorial, de acuerdo con lo que se apruebe en sus propios planes de desarrollo y en concordancia con lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo y los documentos Conpes, las entidades territoriales pueden, a través de convenios, invertir en vías de la red nacional de carreteras.*

ZARZAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento del objeto contractual, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura en concurrencia con el municipio de Zarzal, aunaran esfuerzos técnicos, juridicos y administrativos, en virtud de los principios de subsidiaridad, coordinación y colaboración y de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental se permitan solventar la necesidad inminente de ofrecer condiciones de transitabilidad y seguridad permanente en las vías secundarias, terciarias y urbanas en la jurisdicción del municipio de Zarzal, garantizando la conectividad entre este y la región.

Que el alcance del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, se desarrolla en TRES actividades principales

ACTIVIDAD 1: Que el Municipio de Zarzal, en virtud del principio de Colaboración y Concurrencia y de conformidad a lo establecido en la ley, podrá planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte de las vias secundarias en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables para su buen funcionamiento.

Que en este punto es importante realizar la identificación de las vías SECUNDARIAS que se encuentran en la jurisdicción del Municipio de Zarzal Valle y que podrán ser beneficiadas del presente CONVENIO. Que a continuación, se detalla:

ZARZAL								
CODIGOVIA	NOMBRE VIA	LONGITUD TOTAL (Km)	LONGITUD MUNICIPIO (Km)	PORCENTAJE (%)	LONG_INICIO	LAT_INICIO	LONG_FINAL	LAT_FINAL
25VL05	ZARZAL - ROLDANILLO	6.2	1.1	17.7	-76.076	4.392	-76.101	4.435

La via "ZARZAL - ROLDANILLO" (Código 25VL05) tiene una longitud total de 6.2 km, de los cuales el 17.7% se encuentra en el municipio.

ACTIVIDAD 2: Del mismo modo, El Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el *Decreto* 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024 expedido por la Gobernadora del Valle del Cauca y en virtud del principio de subsidiariedad, concurrencia y colaboración se adelantaran las gestiones, para realizar el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención, prevención o mitigación del riesgo de desastres de la red vial terciaria, de interconexión vial en la jurisdicción de Zarzal.

ACTIVIDAD 3: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, podrá entregar los ESTUDIOS Y DISEÑOS que hasta la fecha se hayan realizado y los que se realizaran en el marco de este CONVENIO, para la ejecución de obras en el Municipio de Zarzal, con el propósito de que este pueda adelantar gestiones, consecución de recursos y demás acciones tendientes que permitan llevar a cabalidad el proyecto.

APORTES

DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

a) Mediante el presente convenio se busca la posibilidad de entregar al Municipio de Zarzal, los Estudios y Diseños que hasta la fecha se hayan realizado y los que se realicen en el marco de este CONVENIO, los cuales cuentan con 31 componentes de acuerdo con el procedimiento de elaboración de estudios y diseños para obras de infraestructura vial PR-M2-P4-05.

b) Que la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, podrá entregar los Estudios y Diseños al Municipio de Zarzal, mediante un acta de entrega y recibo a satisfacción, utilizando medios digitales idóneos para tal fin y será el alcalde del municipio de Zarzal, o quien haga sus veces, el encargado de realizar la gestión de recursos propios y/o de orden nacional, para que lleve a cabalidad la ejecución de las obras propuestas en los estudios y diseños entregados.

   El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaria de Infraestructura Departamento no aportara recurso económico alguno.

c) Ejercer la supervisión del CONVENIO para lo cual se designará a un profesional de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca.

d) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

e) Otorgar permiso para la intervención de las vías secundarias que serán beneficiadas en el marco de este CONVENIO, conforme a las obras que vaya a realizar el Municipio de Zarzal, El permiso de intervención temporal de vías a cargo del departamento, se expedirá de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 716 del 28 de abril de 2016, expedida por La Agencia Nacional de Infraestructura.

f) Solicitar al Municipio de Zarzal los informes necesarios que evidencien la ejecución del convenio.

g) Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo con los formatos de calidad del Departamento del Valle del Cauca.

h) Programar y realizar las reuniones mesas de trabajo que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.

i) Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.

j) El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, en cumplimiento del Objeto del presente convenio aportara los Estudios y Diseños que se encuentran elaborados en el banco de iniciativas de la Secretaria de Infraestructura al municipio.

k) Realizar el acta de terminación del presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, una vez el Municipio realice el procedimiento de liquidación de los contratos derivados de este.

l) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el conveniente para la ejecución del convenio.

m) Realizar la designación de tres funcionarios de la Secretaria de Infraestructura, para la conformación del comité técnico del convenio, con el fin de que se realice seguimiento periódico a la ejecución de este.

n) Las demás inherentes al convenio.

DEL MUNICIPIO DE ZARZAL:

a) El municipio, designara un equipo de profesionales idóneos de la Secretaria de Infraestructura Municipal, para la revisión y validación de los Estudios y Diseños, que podrán ser entregados por parte del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura.

b) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.

d) Otorgar por parte de la Alcaldía Municipal de Zarzal los permisos para la intervención de la vías terciarias y urbanas del municipio, que serán beneficiadas en el marco de este CONVENIO, conforme a las obras que vaya a realizar el Departamento - Secretaria de Infraestructura, de conformidad a los procedimientos establecidos por el Municipio.

e) Realizar la designación de tres funcionarios de la alcaldía municipal de Zarzal, para la conformación del comité técnico del convenio, con el fin de que se realice seguimiento periódico a la ejecución de este.

f) Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.

g) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones

h) Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta de este y en la normatividad vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Convenio será en el municipio de Zarzal del Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual será la Ciudad de Santiago de Cali.

PLAZO:

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, plazo contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLASE DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación.

VALOR: El presente Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación, no compromete erogaciones presupuestales.

Así las cosas, adjuntamos a la presente propuesta, los siguientes documentos del alcalde y alcaldía municipal, estos deben estar actualizados y vigentes (**no superior a 30 días calendario**) los cuales se relacionan a continuación:

1. Propuesta por parte del municipio
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Alcalde ampliada al 150%
3. Fotocopia de Libreta Militar (cuando aplique)
4. Acta de posesión del Alcalde Municipal
5. Registro único tributario RUT (actualizado-no superior a 30 días) del Alcalde Municipal
6. Registro único tributario RUT (actualizado-no superior a 30 días) de la Alcaldía Municipal
7. Constancia de antecedente penales – Policía Nacional del Alcalde
8. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 del Alcalde
9. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación del Alcalde.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación de la Alcaldía Municipal
11. Certificado boletín de responsables fiscales – Contraloría General de la Republica del Alcalde.
12. Certificado boletín de responsables fiscales – Contraloría General de la Republica de la Alcaldía Municipal.
13. REDAM del Alcalde Municipal.
14. Certificación de parafiscales del municipio.
15. Fotocopia Tarjeta Profesional de Contador
16. Fotocopia Cédula Ciudadanía del Contador
17. Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional del Contador
18. Certificado Disciplinarios - Procuraduría del Contador
19. Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría del Contador
20. Certificado Antecedentes Disciplinarios de Profesión del Contador
21. En caso de ser el Tesorero(a) adjuntar el acta de posesión.
22. Plan de Desarrollo Municipal – 2024-2027

Cordialmente,

ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal de Zarzal

Digitó y proyectó	Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV
Revisó y aprobó	Alexander Gómez Salazar – Alcalde